



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 494-2022-U.E. RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 30 de Marzo de 2022



VISTO

OFICIO-N°173-2022-HAHY-D-NOTA-INFORMATIVA-N°006-2022-GRA-DIRESA-RSPS-ODI/USI/CALIDAD-NOTA-INFORMATIVA-N°0571-A-2022-GRA/DIRESA/RSPS/ODI-MEMORANDO-N°647-2022-GRA/DIRESA/RSPS/D-MEMORANDO-N°0783-2022-GRA-DIRESA-RSPS/ADM-DIRECCION-EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACIFICO SUR.

Que los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°25846, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la Salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla

Que, los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, disponen que la protección de la Salud es de interés público responsabilidad primaria del Estado y la Salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado.

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que toda Capacitación debe estar orientada al desarrollo y mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, el Art. 3° Inc. c) del Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos deben constituir un grupo calificado en permanente desarrollo de sus capacidades y competencias para una mejor atención a los usuarios.

Que el presente Plan tiene por objetivo lograr los riesgos y daños al paciente a través de una cultura de seguridad del paciente mediante la aplicación de las buenas prácticas de atención en seguridad del paciente.

Que, con el documento expuesto por la coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur, Mediante EL PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE HUARMHEY 2022 DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.

De conformidad con lo dispuesto. el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento el D.S. N° 005-90-PCM, Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 701-2004, sobre delegación de facultades, Resolución Ejecutiva Regional N° 0293-2008-REGION-ANCASH/PRE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Red de Salud Pacifico Sur.



Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la visación de la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante R.E.R. N° 019-2019-GRAR, al Director ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur;

SE RESUELVE:

- 1.- APROBAR, EL PLAN DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE HOSPITAL HUARMEY 2022 DE LA U.E. RED DE SALUD PACIFICO SUR.
- 2.- Encargar a la coordinadora de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur,
- 3- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la oficina de Desarrollo Institucional, y al coordinador de Gestión de la Calidad en Salud de la U.E. Red De Salud Pacifico Sur, y al Responsable del Área de Capacitación.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR
[Firma]
D^o. **Jesús Elías Cruzado Tirado**
DNI. N° 40292519 CÉP. N° 44515
DIRECTOR EJECUTIVO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
RED DE SALUD PACIFICO SUR
COPIA DEL ORIGINAL - WVD. CHIMBOTE
[Firma]
TAP. Nilda Flor Niquín Alayo
RESPONSABLE DE LEGAJOS Y ESCALAFON
LEY N° 27443



JECT/KEVQ/YSC/JRRA/mrc.

Distribución

- () Dirección Ejecutiva. |
- () Unidad de RR.HH. |
- () Interesados.
- () Legajo
- () Archivo!!!!